



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La **Ordenanza N° 464/2005.-**

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha Ordenanza se consigno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la cesión gratuita, de parte del **Lote N° 16** de la **Manzana N° 41** (Ex Mariani) de Malvinas Argentinas **1° Sección**, al Señor **Luis Eligio Zapata.-**

Que involuntariamente se omitió consignar que la parte correspondiente al Sr. Zapata, era el equivalente al 50 % del lote; como asimismo la cesión del 50 % restante del mismo, que correspondía a la Sra. Candida Rosalia Silva.-

Que es menester rectificar la referida Ordenanza a los fines de la correcta escrituración del inmueble referido ut-supra.-

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 30 inc. 20.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

969

Artículo 1°: RECTIFIQUESE el Artículo Primero de la Ordenanza N° 464/2005, el que quedara redactado de la siguiente manera:

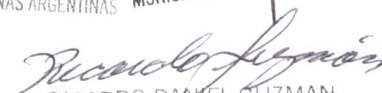
“Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en forma gratuita el 50 % del Lote N° 16 de la Manzana N° 41 (Ex Mariani) de Malvinas Argentinas 1° Sección, al Sr. Luis Eligio Zapata, D.N.I.: 13.307.805 y el 50 % restante a la Sra. Candida Rosalia Silva, D.N.I.: 06.847.377”.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 04 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.-


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTANARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Malvinas Argentinas


MARTHA INES CASTA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La necesidad de relocalizar una de las familias ubicadas a la vera de la ruta A-188

Y CONSIDERANDO:

Que de consuno al convenio celebrado con Vialidad de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad asumía el compromiso de radicar las familias próximas a la Estación de YPF Gas.-

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica y de esta manera se cumple con el compromiso asumido oportunamente con el organismo mencionado.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20:

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 464

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ceder de manera gratuita el lote 16 de la manzana 41 (EX MARIANI) al Señor ZAPATA LUIS ELIGIO. La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo.-

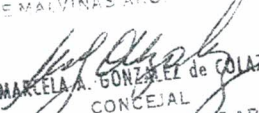
ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2005.

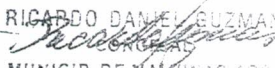

ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


CLARA ANTONIA MARTINEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARCELA A. GONZÁLEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


RICARDO DANIEL GUZMÁN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. GORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.